



Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 19 de octubre de 2026, de la Resolución de 9 de octubre de 2026, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos y misiones comerciales. **Feria Gulfood Dubai 2027**

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/5078/pdf>

Descripción de la actuación

Acción dirigida a las empresas murcianas para dar a conocer su oferta y entablar contactos comerciales con importadores y canales de distribución de los mercados de destino, y retomar negociaciones de cara a un posicionamiento estratégico en el nuevo marco geopolítico en el que nos encontramos. La Feria se reubica en el nuevo recinto ferial de Dubai Expo City, sede de la Expo Dubai 2020. Sin perjuicio de su reserva del derecho de poder reubicar alguna empresa participante, en función de su sector de actividad, en los pabellones de la feria antigua, en el Dubai World Trade Centre.

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

Beneficiarios

PYMES y comunidades de bienes pertenecientes al sector: empresas de alimentación y bebidas, excepto porcino y alcohol, y sus diversas actividades y sectores conexos.

CNAE-25: 10.1 al 11; 20.6; 27.9 al 28.2; 32.9 al 33.2; 46.1 al 47.2; 73.1;74.1; 82.3 al 82.9

Objetivos específicos

Participar en la **FERIA GULFOOD DUBAI 2027**

País de destino: **Dubai - EAU**

Fechas de la actuación: del **13 al 20 de marzo de 2026**

Servicios incluidos a las empresas participantes en esta actuación:

- a. Los gastos de consultoría o asistencia externa especializada en el mercado objetivo, tanto previa como durante la misión o evento.
- b. Derechos de admisión al certamen.
- c. Coste de inserción en el catálogo oficial de la feria o evento.
- d. Reserva del espacio.
- e. Alquiler del stand, sala o local.
- f. Gastos de diseño y construcción del stand, diseño y decoración de la sala o local de exposiciones.
- g. Servicios de la feria o evento o derivados de la presentación del producto (suministro eléctrico, agua, limpieza, seguridad, o análogos). Estos gastos se podrán calcular con carácter previo como el resultado de aplicar hasta un 5% al importe de la suma de los gastos previstos en las letras b), c) d), e) y f).
- h. Gastos de organización y coordinación de la acción: gastos de viaje, seguro de viaje, visado y alojamiento (en clase turista y en régimen de alojamiento y desayuno) al país/es de destino y viajes internos (tan sólo desplazamientos interurbanos), a justificar con la agenda de la acción, de una persona por entidad organizadora. En el caso de entidades colaboradoras se adicionará



la cantidad resultante de aplicar un 10% sobre el total de los gastos incluidos en este apartado, excepto el previsto en la letra g).

- i. Gastos de intérpretes/traductores.
- l. Los gastos de viaje (en clase turista) al país/es de destino y viajes internos (tan sólo desplazamientos interurbanos), a justificar con la agenda de la acción y durante las fechas de esta, de una persona por empresa beneficiaria.
- m. Los gastos de alojamiento (en régimen de alojamiento y desayuno, el número de noches correspondientes a la duración de la acción); seguro de viaje y visado de una persona por empresa beneficiaria.

Cuantía

El **crédito disponible máximo** con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de **147.000 €** y está financiado con recursos del FEDER.

La cuantía máxima de participación por beneficiario es de 24.500€, con una intensidad del 70% de subvención bruta

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a un **máximo de 6 empresas**.

En esta actuación la cuota de participación asciende a 9.500 euros + IVA (11.495 € IVA incluido)

Plazo de presentación

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 8 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/935375>
- <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto/servlet/Controlador?idServicio=1417>
- Correo electrónico ayudasinfo@info.carm.es
Teléfono: 900 700 706 - Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.